

y Arzite en algunos Lugares de la Ouerza y Campo de
esta Jurisdicⁿ, que han quedado en Arrendamiento de ella.
Yernandato de la Ciudad entio en esta Sala Antonio Maria
Portero de ella, y Xerifico, ha exercitacion de ha ritarion
generalmente contodos los Car^{nos} Capitulares, Diputados
del Comun Procuradores Sindico, y Personero, y se hallan
enfemas los señores Dⁿ Antonio Rocamora Dⁿ Juan,
Sanabál, Dⁿ Juan, Antonio Sanabál, y Dⁿ Isidro Campu
zano, y auientes los señores Dⁿ Juan, Rocamora Melgad
reso, Dⁿ Joseph Dⁿ Lopez de Oliver, y Dⁿ Ramon Mereguez,
Yensusitudo de Dⁿ Matheo de Renallo, y Dⁿ Ma
nuel Rea, Comisario mas antiguo de Abastos p^{re}s,
una Proposicion la qual se inserta original, y es el tenor
siguiente. Aquí la Proposicion

La Ciudad habiendole oido, tratado y confenido
argamente; Considerando lo expuesto por Dⁿ Matheo
que por las mismas causas y razones que se hizieron p^{re}s.
en el año proximo pasado y por otros motivos q^e ocurrieron, y
resolvió representar al Sⁿ Consejo, de lo que hasta agora
no ha habido de rion; En este concepto, y en el de que
no puede este Ayuntamiento de entenderse del perjuicio
q^e resulta a los Moradores de los Lugares de Ouerza y Campo
de esta Jurisdiccion en la falta de suministro de las
cuatro especies; Ni tampoco de las ningunas facultades
q^e en el ruden para sacar del Caudal de Propia Carri
dade algunas cong. conrear este Abasto, aun con calidas